



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 463/2024

### MODIFICA INSCRIPCIÓN EN LEEAA Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

Concepción, 30/04/2024

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 2.084 de 2013, que actualiza Sistema de Inscripción en Listado de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales y deroga resolución N° 5.903 de 2008; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 2.651 de 2018 que modifica resolución exenta N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento se encuentra inscrito en LEEAA según Res. Exenta N° 847 de 2020 y sus modificaciones posteriores consignadas en la Res. Exenta N° 1184/2022 y 756/2023.
3. Que debido a cambio en su representante legal el establecimiento ha solicitado modificar el alcance de su inscripción en LEEAA.

#### RESUELVO:

1. **ACTUALÍCESE** registro LEEAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con la siguiente información:

Razón social	SETOP S.A.
RUT	76.122.233-3
N° y Fecha de Resolución Sanitaria	N° 2008215444

Dirección, Comuna, Región	Calle Central, Lote 4, Manzana C, Parque Industrial Escuadrón 1, Coronel, Región del Biobío
Representante Legal	Karina Helia Benassi Jarpa
Número Oficial	<b>BB 04-024</b>
Actividades	
Elaboradora de materias grasas y aceites de origen animal, vegetal y marinos. Formuladora de mezclas de materias grasas de origen de especies hidrobiológicas, animal y vegetal. Destino a varias especies. Con venta a terceros. No medicado.	

2. Deróguese la Resolución Exenta N° 847 de 2020 y sus modificaciones posteriores consignadas en la Res. Exenta N° 1184/2022 y 756/2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ROSA TERESA ORREGO GUAJARDO**  
**JEFA DE OFICINA (S) OFICINA SECTORIAL**  
**CONCEPCIÓN**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">756/2023Resolución Exenta</a>	27/06/2023

FRR/JPBE

Distribución:

- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Claudio Jara Sandoval - Jefe Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central

- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Romina Alarcón Vidal - Secretaria Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Felipe Riquelme Romero - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Iván Ramírez Delpín - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- José Andrés Álvarez Salazar - Profesional Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Médico Veterinario / Enc. Equipo Inspección Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Karina Paola Maldonado Azua - Profesional Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Karina Helía Benassi Jarpa - Representante Legal SETOP S.A
- Carlos Sepulveda Alarcon - Gerente de Calidad INDUGRAS S.A.

Oficina Sectorial Concepción - Serrano 529 2° piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=156388209&hash=c1a76>